



Magdalena Valerio presenta junto a las organizaciones representativas del colectivo el texto definitivo consensuado

Los autónomos tendrán más protección social y una contribución a la Seguridad Social más equilibrada

- Se transforma en obligatoria la cobertura de todas las contingencias: comunes y profesionales
- La propuesta es que para 2019 las bases de cotización se incrementen en un 1,25% y el tipo suba dos décimas, hasta el 30%
- La tarifa plana en el RETA se incrementa hasta 60 euros, sujeta a revisión al final del periodo de 12 meses
- Se duplican los periodos de duración del cese por actividad y se fija su carácter obligatorio
- En el ámbito europeo, España se incorpora al grupo de mayor cobertura del colectivo de autónomos, junto a Luxemburgo

26 diciembre 2018.- La ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, ha presentado junto a los representantes de las organizaciones representativas de los autónomos (ATA, UPTA, UATAE y CEAT) el acuerdo que han suscrito y que, en palabras de la ministra, "es un buen acuerdo porque los autónomos -hombres y mujeres- van a tener una mayor protección social y van a contribuir al Sistema de la Seguridad Social de una forma más equilibrada".

Valerio, que ha calificado la reunión como definitiva, ha desgranado las líneas principales que, ha dicho, se incluirá en el Real Decreto Ley que se aprobará el viernes. La ministra ha destacado, entre otras, la transformación en **obligatoria** de la cobertura de todas las contingencias: comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional, con la excepción del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), y de los socios de cooperativas del Régimen de Autónomos (RETA), siempre que tengan un sistema de prestación social



Asimismo, ha destacado que se convierte en obligatoria la cobertura por **cese de actividad**, y se **duplican** los periodos de duración de la prestación, "a partir de la entrada en vigor de la norma, se van a poder cobrar hasta 24 mensualidades, con un mínimo de 4, en función de lo cotizado". Se crea una prestación adicional que corresponde a la cotización por el trabajador autónomo, a partir del día 61 de la baja médica por incapacidad temporal. Estas cuotas ascienden a 86,26 M€ y se harán con cargo a los ingresos por cuotas en concepto de cese de actividad.

Aportaciones equilibradas

Valerio ha explicado las novedades en cuanto a las aportaciones de los trabajadores autónomos. En 2019 el tipo de cotización para el RETA (sin SETA), se establece un incremento del 1,25% en la base mínima de cotización.

El tipo de cotización, que incluye obligatoriamente todas las contingencias, se fija en: 28,30% por contingencias comunes, incorpora la Incapacidad Temporal y se equipara al Régimen General; el cuanto a las contingencias profesionales, será el 0,9% para todos los trabajadores e inferior a la tarifa mínima del Régimen General; para Cese de Actividad, el tipo se fija en el 0,7%, inferior a la cotización por desempleo de los asalariados, y por último, se establece el 0,1% para Formación y Prevención.

A partir del próximo año, la subida se aplicará escalonadamente con los siguientes tramos: en 2019, será del 30%; el 30,3%, en 2020; el 30,6%, en 2021 y en 2022, se fija definitivamente el el 31%.

La Tarifa Plana se adapta a la obligatoriedad de la cobertura por contingencias comunes y profesionales, tanto para los autónomos, con carácter general, como en los casos de discapacidad, violencia de género y terrorismo. Para ello, durante los primeros 12 meses, si se cotiza por la base mínima, la cuota será de 60 euros (51,50, por contingencias comunes y 8,50, profesionales). Si se cotiza por encima de la mínima, la cuota por contingencias comunes se reduce en un 80%. Finalmente, entre los meses



13 y 24 se aplicará una bonificación sobre la cuota por contingencias comunes que corresponda.

Por encima de la media europea

Magdalena Valerio ha concluido explicando que esta mejora de las prestaciones -que beneficia a más de 2,5 millones de trabajadores por cuenta propia- sitúa a España, junto a Luxemburgo, en el selecto grupo de los países europeos que mejor protegido tiene a este colectivo, por dotarles de una cobertura social plena y obligatoria.

Otros países, como Austria, Dinamarca, Finlandia, y Suecia, tienen una cobertura amplia, si bien no llegan al mismo nivel ya que una parte de dichas contingencias se protege sólo de forma voluntaria.